

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	855713
Materia :	SALE RES.EXENTA. 105 QUE DECLARA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	1590.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	105
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



KBP/LCF/PAT/MES/PRI

Ant.: RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 DE FECHA 14/01/22, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, QUE APRUEBA BASES DEL FONDO CONCURSABLE 2022 PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 101 DE FECHA 18/03/22.

Mat: DECLARA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

SANTIAGO, - 1 ABR 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123, de 1992, del Ministerio del Interior, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N° 19.980, de 2004, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.885, de 2016, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el D.F.L. N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el D.F.L. N° 2, de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en el Decreto N° 44, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 21, del 14 de enero de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 17, de fecha 15 de enero de 2021, y Aprueba Protocolo de Fondos para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, que Aprueba Bases y Convoca a la Postulación del Fondo Concursable 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 21, del 14 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 17, de

15 de enero de 2021, de esta Subsecretaría, y se aprueba el "Protocolo de Fondos para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos", estableciéndose los criterios y procedimientos para implementar Fondos Concursables dirigidos a la sociedad civil, como parte de las funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos de ejecutar una política de memoria que responda a las obligaciones contraídas con el sistema internacional de derechos humanos en materia de reparación y memoria, y que contribuya a la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se aprueban las Bases y se convoca a la postulación del Fondo Concursable 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de esta Subsecretaría.

3.- Que, en el Título V, letra e., apartado i. del Protocolo mencionado en el considerando primero y, en el punto 3.1 de las Bases mencionadas en el considerando segundo, se establece que el Órgano de Admisibilidad será el encargado del proceso de admisibilidad y estará compuesto por a lo menos, un ministro de fe; un integrante de la División de Administración y Finanzas, designado/a por el/la Subsecretaria de Derechos Humanos; y el Coordinador/a del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos o quien la jefatura de la Unidad Programa de Derechos Humanos designe en reemplazo del/de la Coordinador/a. Además, se deberán designar dos subrogantes, uno por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, y otro por la jefatura de la Unidad Programa de Derechos Humanos, en caso que, por fuerza mayor, los miembros titulares no pudiesen integrar la comisión.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 102, de fecha 25 de marzo de 2022, se designó el Órgano de Admisibilidad del Fondo Concursable 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5.- Que, el Órgano de Admisibilidad se reunió los días 28, 29 y 30 de marzo y el día 1 de abril del presente año, con el objeto de revisar el total de 68 postulaciones presentadas en la Convocatoria 2022 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, a cada una de las cuales se les asignó un número de ingreso.

6.- Que, una vez iniciada la primera sesión de revisión, el órgano de admisibilidad acordó que "se entenderá por "forma exigida en las presentes Bases" (señalado en Bases Etapa II, punto 3.2, letra b.) lo siguiente: (i) La postulación debe cumplir con la documentación exigida en las Bases, (ii) la postulación debe cumplir con el plazo máximo de ejecución establecido en las Bases de 5 meses y (iii) la postulación debe cumplir con el presupuesto máximo exigido por línea de financiamiento en las Bases. \$ 7.500.000 Línea Cultura y \$ 15.000.000 Línea Sitios de Memoria."

7.- Que, conforme consignan las Actas de cada una de las sesiones, el Órgano de Admisibilidad declaró 19 proyectos admisibles y 49 inadmisibles.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRANSE** admisibles los siguientes proyectos presentados en la Convocatoria 2022 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

	N° Postulación	Nombre de la organización postulante
1	3	Organización ONG ENLACE
2	4	Agrupación de Ex Presos Políticos y Torturados de Arica-Población general
3	8	Corporación Regional por la Memoria y los Derechos Humanos
4	9	Fundación de protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, PIDEE
5	10	Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC
6	18	Fundación Julio Guerra Olivares, Por el Arte de Vivir con Dignidad / Fundación Julio Guerra
7	20	Corporación Solidaria UTE-USACH / Corporación Técnica UTE-USACH
8	21	Fundación Rescatando Sueños
9	23	Corporación Comunidad Vínculos
10	26	Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Talca / AFDD Y EP TALCA
11	33	Agrupación cultural colectivo artístico KIMEN / KIMVN TEATRO
12	35	Corporación de desarrollo integral de la familia
13	38	Asociación Parque Cultural Valparaíso
14	39	Desafío, innovación, capacitación y desarrollo social 21 / Dic 21
15	43	Comité de Derechos Humanos / Ex nido 20
16	46	Fundación Arica Viva
17	53	Asociación Corporación Memoria MAPU
18	54	Asociación por la memoria y los DDHH Colonia Dignidad.
19	56	Asociación de investigación y desarrollo mapuche

2.- DECLÁRANSE inadmisibles los siguientes proyectos presentados en la Convocatoria 2022 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, por no cumplir los requisitos de forma exigidos en las Bases de la presente convocatoria, según se indica en cada caso:

	N° postulación	Nombre de la organización postulante	Motivos inadmisibilidad
1	1	Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, ONG	<p>- Certificado de vigencia de personalidad jurídica de fecha 17.03.21. En conformidad con las bases, cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra a), el plazo máximo es de 6 meses anteriores a la fecha de postulación.</p> <p>-Certificado que acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria no es emitido durante el año en curso, en conformidad con lo establecido en las bases en la cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2</p>

			Documentos Administrativos, letra f).
2	2	Centro Cultural de Derechos Humanos Salvador Allende	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N°1 y N°2 no están firmados por el representante legal de la organización, cuestión exigida en el apartado 2.6 de las bases, Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.1 Anexos de postulación. - Se adjunta Carta de autorización de la Gobernación con fecha 2015, lo que no da cuenta de la ejecución del actual proyecto, documento solicitado en el punto 2.7.2 letra g) de las bases, donde debe aprobarse la propuesta por CMN. - Ordinario de Bienes Nacionales con autorización de emplazamiento del memorial con fecha 4 de marzo de 2015, no dando cumplimiento a lo requerido en la cláusula 2.7.2 de las bases. - No presenta aprobación de la propuesta del Consejo de Monumentos Nacionales en conformidad a lo antes referido. - No presenta carta de autorización de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la letra f) del apartado 2.7.2 de las bases. - No acredita personería del representante legal, antecedente requerido bajo el apartado de Documentos administrativos, 2.6.2, en su letra b). -No presenta certificado de vigencia de personalidad jurídica, documento requerido en la cláusula 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra a). -No presenta certificado que acredite vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases. -No presenta especificaciones Técnicas, documento de

			postulación específico requerido para la línea de financiamiento de Sitios de Memoria, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.7.2, letra a) de las bases.
3	5	Organización ONG "Desarrollo Hábitat y Territorio"	<ul style="list-style-type: none"> - No presenta carta de autorización de la Municipalidad donde conste la aprobación del lugar donde se emplazará el proyecto, en conformidad al apartado 2.7.2 letra f) de las bases. - No presenta aprobación de la propuesta por el Consejo de Monumentos Nacionales, en conformidad con lo establecido en el punto 2.7.2 letra g) de las bases. - No acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases. - No presenta copia del Rol Único Tributario (RUT), requisito establecido en la letra d) de los Documentos Administrativos, punto 2.6.2 de las bases.
4	6	Comité educacional de Derechos Humanos de San Antonio	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo de ejecución (6 meses) excede el establecido en Bases Administrativas, punto 6.1 Plazo de postulación de 5 meses. -No acredita vigencia de personalidad jurídica, conforme se establece en letra b) apartado 2.6.2 de las bases. -No acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.
5	7	Consejo de Usuarios PRAIS y Derechos Humanos Talcahuano-Hualpén "Alejandro Arévalo"	No acredita vigencia ni datos de la cuenta bancaria de la organización, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.
6	11	Fundación Progreso Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2: incompleto, sin especificaciones del presupuesto. Sin firma del representante legal, requisito establecido en el apartado 2.6.1 de las bases. -Anexo 4: incompleto. Sin firma del representante legal, requisito establecido en el apartado 2.6.1 de las bases.

			<p>-Objeto de los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p> <p>-No acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, durante el año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p> <p>-No adjunta carta de representante legal que justifica la no presentación del anexo N°5, de acuerdo a lo establecido en apartado 2.7.1, letra c) de las bases</p>
7	12	Centro Social y Cultural La Minga	<p>- Plazo de ejecución (6 meses) excede plazo establecido en Bases Administrativas, punto 6.1 Plazo de postulación: 5 meses. Sin embargo, Carta Gantt contenida en Anexo 2, indica 4 meses de duración del proyecto.</p> <p>- No indica contraparte subrogante del proyecto, requisito establecido en apartado 6.2. sobre Seguimiento de los Proyectos, contenido a su vez en Anexo 1 del punto 2.6.1 de las bases.</p> <p>- Anexo 2: presupuesto incompleto, requerido en punto 2.6.1 letra b) de las bases.</p> <p>-No acredita vigencia ni datos de la cuenta bancaria de la organización, durante el año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
8	13	Fundación de Apoyo y Rehabilitación Tierra de Ángeles	<p>-Objeto de la organización según Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p>
9	14	Fundación centro interdisciplinario KIMÜN / CENTRO INTERDISCIPLINARIO KIMÜN	<p>Presupuesto del proyecto excede monto máximo establecido en línea de cultura (\$14.490.000) según bases administrativas, punto 2.9.1.2 Monto máximo a financiar por proyecto: \$7.500.000.</p>
10	15	Corporación Memorial Economía. U DE CHILE	<p>- Plazo de ejecución en Anexo 1 (6 meses) excede plazo establecido</p>

			<p>en Bases Administrativas, punto 6.1 Plazo de postulación: 5 meses. Sin embargo, Carta Gantt indica 5 meses de duración del proyecto.</p> <p>- No acredita vigencia del directorio, en conformidad con lo requerido en los Documentos administrativos de la cláusula 2.6.2 de las bases, letra a).</p>
11	16	Corporación Cultural de Talagante	<p>Objeto de la organización según Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p>
12	17	ONG de desarrollo social y de promoción de la salud integral para personas afectadas DDHH / EXIL CHILE	<p>- Anexo N°2 de presupuesto incompleto, documento requerido en punto 2.6.1 letra b) de las bases.</p> <p>- No adjunta Anexo 5. Autorización y consentimiento informado de testimoniantes o justificación de su no presentación, de acuerdo a lo establecido en apartado 2.7.1 letra c) de las bases.</p>
13	19	Fundación observatorio Tauroru Rapa Nui	<p>-Objeto de la organización según Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p>
14	22	Instituto Patagónico de Estudios Culturales	<p>-Objeto de la organización, según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p>
15	24	Plataforma de derechos humanos para el buen vivir (PBV)	<p>-No incorpora Anexo N°4, requerido en letra a) de los documentos específicos para línea de financiamiento Cultura, cláusula 2.7.1 de las bases.</p> <p>-Carta del/la representante legal en caso de la no presentación del Anexo N°5 no viene firmada, de acuerdo a lo establecido en apartado 2.7.1 letra c) de las bases.</p>

			<p>- Certificado directorio no vigente, documento requerido en la cláusula 2.6.2 de las bases, letra a).</p> <p>-Documento de cuenta bancaria en blanco, documento solicitado en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
16	25	Fundación Raipillán	Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
17	27	Londres 38 Espacio de Memorias	No adjunta Anexo N°5. Carta de autorización y consentimiento informado de testimoniantes o Carta del/la representante legal, en caso que no corresponda la presentación, de acuerdo a lo establecido en apartado 2.7.1 letra c) de las bases.
18	28	Corporación del Deporte e Inclusión Social de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia/Corporación del Deporte	Anexo N°1 incompleto, y sin firma del/la representante legal cuestión exigida en el apartado 2.6 de las bases, Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.1 Anexos de postulación.
19	29	Corporación Arteduca	Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
20	30	Corporación Cultural ViArte	<p>-Anexo N°2 incompleto, sin completar puntos 1 y 2, documento exigido en el apartado 2.6 de las bases, punto 2.6.1 Anexos de postulación.</p> <p>-No acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización durante el año en curso, en conformidad con lo establecido en las bases en la cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra f).</p>
21	31	Socioeducación Chile / SOECH	Documento adjuntado no acredita vigencia de cuenta bancaria con certificado emitido el año en curso,

			en conformidad con lo establecido en las bases en la cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra f).
22	32	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	Plazo de ejecución del proyecto supera el año calendario según Bases Administrativas, ETAPA V, PUNTO 6.1 Plazo de ejecución.
23	34	Paine Un lugar para la Memoria	No acredita personería del representante legal, antecedente requerido bajo el apartado de Documentos administrativos, 2.6.2, en su letra b). Hay inconsistencia entre Certificado Directorio Vigente y otros anexos.
24	36	Comisión Chilena de Derechos Humanos- Consejo Viña del Mar	No acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización en año en curso en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.
25	37	Corporación Ciudadanía	No acredita vigencia ni datos de la cuenta bancaria de la organización en año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.
26	40	Colectivo Cine Forum	Anexo N°1 sin firma del representante legal, requisito exigido en el apartado 2.6 de las bases, Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.1 Anexos de postulación. -No acredita vigencia ni datos de la cuenta bancaria con certificado emitido dentro del año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases. - El directorio no se encontraría vigente: si bien existe una declaración jurada, ésta no tiene fecha y no resulta idóneo para acreditar su vigencia y su personería, incumpliendo lo dispuesto en el apartado de Documentos administrativos, 2.6.2, en su letra a) y, por tanto, no pudiendo acreditar personería del representante legal, antecedente requerido bajo el apartado de Documentos administrativos, 2.6.2, en su letra b).

27	41	Corporación por los Derechos Humanos AGITAR MEMORIAS	<p>- En Anexos N°1 y N°2 montos señalados no coinciden, además, superan la fecha máxima de ejecución.</p> <p>-Cuenta bancaria de la organización se encuentra en trámite, no cumpliendo requisito establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
28	42	Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt	Vigencia del directorio hasta 08.03.2022, en consecuencia, no se acredita personería del representante legal, en conformidad con lo dispuesto en el apartado de Documentos administrativos, 2.6.2, en sus letras a) y b).
29	44	Agrupación de mujeres Alfa y Omega universal / ALFA Y OMEGA	<p>- Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p> <p>-No se acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización con certificado emitido el año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
30	45	Fundación Acción Creativa	Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
31	47	Corporación entre lagos y montañas	Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
32	48	Interdram asociación de dramaturgos y creadores escénicos	-No acredita vigencia del directorio, en conformidad con lo requerido en la cláusula 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra a) de las bases.

			-Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
33	49	Colectiva - Justicia en Derechos Humanos	Estado de cuenta bancaria de la organización en trámite, no cumple con lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.
34	50	Colectivo Teatro Mural.org / Teatro Mural	-No acredita vigencia del Directorio, en conformidad con lo requerido en la cláusula 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra a) de las bases. -Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
35	51	Universidad Católica del Maule	-No presenta Anexo N°5 o carta que justifica Anexo N°5, en conformidad con lo establecido en apartado 2.7.1, letra c) de las bases. -No acredita vigencia de personalidad jurídica y directorio y, con ello, no puede acreditarse personería, en conformidad con lo dispuesto en el apartado de Documentos administrativos, 2.6.2, en sus letras a) y b). - En revisión de los Estatutos, su objeto no cumple con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
36	52	Fundación Feman	-Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos. -Certificado que acredite vigencia y datos de la cuenta bancaria de la

			organización no corresponde al año en curso, en conformidad a lo requerido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.
37	55	Centro de investigación y creación teatral CICRET	<p>- No presenta Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, cuestión exigida en el apartado 2.6 de las bases, Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.1 Anexos de postulación.</p> <p>-No presenta certificado de vigencia directorio, documento requerido en la cláusula 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra a).</p> <p>-No acredita personería del representante legal, requerido en la cláusula 2.6.2, letra b).</p> <p>-No acompaña estatutos vigentes, en conformidad con lo establecido en la cláusula 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra c).</p> <p>-No presenta certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 2.6.2, sobre Documentos administrativos, letra e).</p> <p>-No presenta certificado que acredite vigencia y datos de la cuenta bancaria en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
38	57	Centro de acción y desarrollo social	<p>-Anexo N°2 sin firma del representante legal, cuestión exigida en el apartado 2.6 de las bases, Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.1 Anexos de postulación.</p> <p>-Objeto de la organización según los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.</p> <p>- No presenta carta de autorización de la Municipalidad, en</p>

			<p>conformidad al apartado 2.7.2 letra f) de las bases.</p> <p>- No presenta ordinario del Consejo de Monumentos Nacionales que aprueba la propuesta, en conformidad con lo establecido en el punto 2.7.2 letra g) de las bases.</p>
39	58	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	<p>- No presenta ordinario del Consejo de Monumentos Nacionales que aprueba la propuesta, en conformidad con lo establecido en el punto 2.7.2 letra g) de las bases.</p>
40	59	Corporación de DD.HH del Valle de Maipo	<p>- No presenta Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos, requisito establecido en la letra d) de los Documentos Administrativos, punto 2.6.2 de las bases.</p> <p>-No acredita vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, con certificación emitida dentro del año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
41	60	Corporación de DDHH y Sitios de Memoria Tarapacá CODEHSIMET	<p>- Plazo de ejecución en Anexo 1 (6 meses) excede plazo establecido en Bases Administrativas, punto 6.1 Plazo de postulación: 5 meses y no coincide con Carta Gantt indica 4 meses de duración del proyecto.</p> <p>-Certificado que acredite vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, no corresponde al año en curso, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.6.2 letra f) de las bases.</p>
42	61	Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional Ex Presos Políticos	<p>- No presenta Planimetría, antecedente requerido en el apartado 2.7.2 Documentos específicos para línea de financiamiento Sitios de Memoria, letra b) de las bases.</p> <p>-No presenta carta de autorización de la Municipalidad correspondiente, en virtud de lo dispuesto en la letra f) del punto 2.7.2 de las bases.</p> <p>-No presenta Ordinario del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste aprobación de la propuesta, en atención a lo indicado en la letra g) del punto 2.7.2 de las bases.</p>

43	62	Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt	<p>- No incorpora Anexo N°5 o su justificación de no presentación, de acuerdo a lo establecido en apartado 2.7.1 letra c) de las bases.</p> <p>- Corresponde a la segunda postulación de la organización. Si bien la formulan por línea de sitios, corresponde a Cultura, no pudiendo según las bases formularse más de un proyecto por línea de financiamiento, en conformidad a lo dispuesto en el apartado 2.5 de las bases, letra f).</p>
44	63	Agrupación de DDHH Coyhaique.	<p>-No presenta certificado de personalidad jurídica y de directorio vigente, en conformidad con las bases, cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra a).</p> <p>-No presenta documento que acredite personería del representante legal, En conformidad con las bases, cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra b).</p> <p>-No presenta certificado que acredite vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, vigente en año en curso, en conformidad con lo establecido en las bases en la cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra f).</p>
45	64	ONG Acompáñame	<p>No presenta certificado que acredite vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización, vigente en año en curso, en conformidad con lo establecido en las bases en la cláusula 2.6 Documentos de postulación requeridos para ambas líneas de financiamiento, punto 2.6.2 Documentos Administrativo, letra f).</p>
46	65	Fundación Cultural Cinecón	<p>Objeto de los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación</p>

			de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
47	66	Asociación Cultural Nuestra Madre Grande	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N°2 excede periodo de ejecución establecido en Bases Administrativas, punto 6.1 Plazo de postulación: 5 meses (proyectos inician en junio y culminan máximo en octubre) - Certificado de directorio vigente hasta el 02.02.2022, no cumpliendo con lo establecido en la cláusula 2.6.2 de las bases, letra a) y b) de las bases, por cuanto no puede acreditarse su personería. - Objeto de los Estatutos no coincide con los requisitos de postulación de las bases administrativas, ETAPA I: POSTULACIÓN, punto 2.1. Quiénes pueden postular, letra c: Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
48	67	Corporación de Pobladores Históricos de la Cordillera de Futrono	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de vigencia del directorio no da constancia de su actual composición, documento requerido en la cláusula 2.6.2 de las bases, letra a). - No presenta autorización de la Municipalidad correspondiente para intervención del sitio, en conformidad al apartado 2.7.2 letra f) de las bases
49	68	Agrupación Cultural y Social de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Atacama	<ul style="list-style-type: none"> -No presenta certificado de vigencia del directorio, documento requerido en la cláusula 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra a) de las bases. -No presenta documento que acredita personería del representante legal, antecedente contemplado en punto 2.6.2, relativo a Documentos administrativos, letra b) de las bases. -No presenta Anexo N°5 o carta del representante legal que justifica la no presentación, de acuerdo a lo establecido en apartado 2.7.1 letra c) de las bases.

3.- TÉNGASE por notificada la presente Resolución Exenta, una vez publicada en la página web de la Subsecretaría, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, conforme lo dispuesto en el punto 3.3, Etapa II, sobre Admisibilidad y evaluación.

4.- INFÓRMASE, que una vez notificado el presente acto administrativo, a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley, referido a su vez en el apartado 3.4, Etapa II, sobre Reclamaciones de las Bases.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



FABIÁN OBERREUTER UMAZABAL
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



PATRICIA ACEVEDO TOPIA
ÁREA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad Fiscalía.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFIRMA SU ORIGINAL